



HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 900.004.059-7

MEMORANDO DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	DOCUMENTO CONTROLADO
DE-FR-14	04-07-2024	05	Página 1 de 3



Castilla La Nueva - Meta, 16 de junio de 2026

Señora:

LIZETH MOSQUERA PARDO

C.C. No. 1123514962 expedida en Castilla La Nueva - Meta.

Dirección: Calle 4A #14-80 Villavicencio.

Teléfono: 3213446323

Email: Lisethpardo09@hotmail.com

*Recibido:
Lizeth Mosquera Pardo
16 de junio 2026*

Ref. **INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2026-257**

Cordial saludo,

El HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., está interesado en obtener una propuesta para un Contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.”**, de acuerdo a los requerimientos y calidades establecidas por la entidad.

1. LOS TÉRMINOS EN LOS CUALES SE DESARROLLARÁ EL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

1.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **UN (1) MES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio por parte del SUPERVISOR y EL CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

1.2. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$4.142.000.00) M/CTE

1.3. FORMA DE PAGO: El HOSPITAL girará los recursos objeto del CONTRATO, así:

El Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., realizará el pago del valor del contrato de la siguiente forma: Cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas, iguales y sucesivas por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$4.142.000.00) M/CTE.**, mensual o, en su defecto, proporcional por el tiempo ejecutado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cuenta de cobro será radicada en físico en la ventanilla única de radicación y deberá contener: la presentación de la respectiva factura o documento equivalente, informe de los servicios efectuados con evidencia fotográfica de las actividades ejecutadas, con soporte documental, certificación de cumplimiento por parte del Supervisor, y la certificación de cumplimiento de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, conforme a la ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, de conformidad con el párrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. EL CONTRATISTA para solicitar el pago requiere el certificado por parte del Revisor Fiscal si se está obligado a ello y/o el Representante Legal conforme al cumplimiento de lo normado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO TERCERO:** A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Una vez aceptada la cuenta el HOSPITAL cuenta con treinta (30) días para el desembolso efectivo. **PARAGRAFO CUARTO:** El pago será cancelado por medio de la Tesorería del Hospital, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista acredite como propia, en entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley..

1.4. DESCUENTOS: EL HOSPITAL realiza en cada pago los descuentos de ley que haya a lugar.

1.5. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios.

	HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT 900.004.059-7				
	MEMORANDO DE CONTRATACIÓN				
	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	DOCUMENTO CONTROLADO	
DE-FR-14	04-07-2024	05	Página 2 de 3		

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A 1. Brindar atención psicológica integral a pacientes de todas las edades, según la agenda concertada, en consulta externa y en casos que el área de urgencias lo requiera. 2. Practicar los servicios de psicología en consulta de los pacientes, según las condiciones de la práctica profesional, los protocolos, las guías, y según la capacidad operacional de un Hospital de Primer Nivel de Atención. 3. Realizar evaluación, diagnóstico e intervención psicológica de acuerdo con las necesidades individuales de cada paciente. 4. Realizar seguimiento y control de los pacientes atendidos, asegurando la continuidad del tratamiento y remitiendo a otros niveles de atención si es necesario. 5. Documentar adecuadamente la historia clínica de cada paciente, garantizando el cumplimiento de la Resolución 1995 de 1999 modificada por la Resolución 839 de 2017 sobre el manejo de la historia clínica en Colombia. 6. Brindar orientación y psicoeducación a los pacientes y sus familias en temas relacionados con salud mental, bienestar emocional y prevención de trastornos psicológicos y derechos y deberes. 7. Participar en programas de promoción y prevención en salud mental, en concordancia con los planes de salud pública del municipio. 8. Cumplir con los protocolos de bioseguridad y atención en salud, garantizando la seguridad del paciente y del profesional en el ejercicio de sus funciones. 9. Desarrollar reuniones, capacitaciones y actividades institucionales, para al mejoramiento de la salud mental del personal de la institución y de los usuarios. 10. Mantener reserva y confidencialidad sobre la información de los pacientes, respetando la Ley 1090 de 2006 (Código Deontológico y Bioético de la Psicología en Colombia). 11. Participar en las jornadas organizadas por el hospital en el marco de actividades comunitarias y territoriales, contribuyendo con la promoción de la salud mental en la población. 12. Mantenerse actualizado respecto al conocimiento de su actividad profesional. 13. El CONTRATISTA desarrollará con la oficina del SIAU estrategias para mejorar las capacidades del talento humano en la atención al usuario. 14. El CONTRATISTA realizará seguimiento a las bases de datos emitidas por las EPS, bases de datos PAPSIVI, con el fin de brindar atención Psicológica a los usuarios que lo requieran. 15. EL CONTRATISTA presentará informes de las actividades desarrolladas en ejecución del presente contrato, realizando dicho informe con detenimiento, consignando información verídica de la ejecución del período contractual a informar. 16. CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL DISEÑO Y/O IMPLEMENTACION DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE GESTIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO. 17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

2.2. OBLIGACIONES GENERALES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto y obligaciones previstas en el contrato y el estudio previo correspondiente. 2. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato y suscribir el acta de inicio. 3. Participar, cuando sea requerido y siempre que guarde relación con el objeto contractual, en comités, reuniones, mesas de trabajo, jornadas institucionales y demás actividades necesarias para la adecuada ejecución del contrato. 4. Mantener la reserva y confidencialidad de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y deberá abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación o demás, e contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato. 5. Mantener actualizada la información de contacto registrada ante EL HOSPITAL durante la ejecución contractual y hasta la liquidación del contrato, incluyendo dirección física, correo electrónico y número telefónico. 6. Mantener actualizado en el sistema de información y gestión del empleo público SIGEP, su hoja de vida con los respectivos soportes. 7. Informar cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las misma. 8. Cumplir con los pagos correspondientes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente. 9. Presentar los informes de ejecución, soportes, evidencias y demás documentos requeridos por la supervisión para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y tramitar los pagos correspondientes, en la periodicidad y formato definidos por EL HOSPITAL. 10. El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna o subcontratar el total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita del Hospital de Castilla la nueva E.S.E. 11. EL contratista deberá cumplir con las normas, decretos, resolución y circulares vigentes y aplicables en materia del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). 12. El CONTRATISTA deberá cumplir con las normas de bioseguridad, prevención y control de infecciones, seguridad y salud en el trabajo, así como con los lineamientos institucionales adoptados por el Hospital de Castilla La Nueva E.S.E. y las disposiciones emitidas por las autoridades sanitarias competentes. Igualmente, deberá utilizar



HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 900.004.059-7

MEMORANDO DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	DOCUMENTO CONTROLADO
DE-FR-14	04-07-2024	05	Página 3 de 3



de manera adecuada los elementos de protección personal requeridos según el riesgo de exposición asociado a las actividades desarrolladas y contribuir a la prevención de riesgos biológicos, físicos, químicos y demás riesgos presentes en el entorno donde se desarrollen las actividades contractuales. **13.** Participar en las actividades de capacitación, actualización, fortalecimiento de competencias y socialización de lineamientos institucionales relacionadas con el objeto contractual y necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios contratados. **14.** Apoyar, cuando sea requerido y dentro del ámbito de las actividades contratadas, las estrategias institucionales de información, educación y comunicación dirigidas a usuarios, comunidad y grupos de interés. **15.** Cumplir las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que regulan la protección de datos personales, garantizando la confidencialidad, integridad y uso adecuado de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual.

2.3. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL HOSPITAL:

EL HOSPITAL se compromete para con EL CONTRATISTA a realizar las siguientes actividades del mismo. **1.** Cancelar el valor total del Contrato de Prestación de Servicios, de conformidad con la forma estipulada en el mismo, siempre y cuando se haya dado estricto cumplimiento al objeto y dentro de la vigencia del mismo. **2.** Entregar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato, así como la información, elementos y herramientas para los servicios, que se requiera para tal fin. **3.** Entregar al contratista la lista de los documentos que éste debe entregar para el pago. **4.** Comunicar oportunamente cualquier novedad o irregularidad que impida o afecte cumplir con el objeto del Contrato. **5.** Designar un supervisor en el manejo técnico y operativo del mismo. **6.** EL HOSPITAL entregará los criterios de calificación de la actitud de los profesionales en la práctica del servicio de salud y evaluará la adherencia a ellos, lo anterior como una forma de cumplir con los propósitos institucionales de Humanización del Servicio en Salud.

3. GARANTÍAS:

El CONTRATISTA para la ejecución del contrato, deberá presentar las siguientes pólizas, considerando: **II.** Que, en el análisis del riesgo en los Estudios Previos, se estableció la necesidad de suscripción de pólizas para cubrir el riesgo del contrato; **III.** Que, el Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional, establece los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación y aspectos a tener en cuenta. Por lo cual, constituirá: **A. Póliza de práctica profesional:** Su cuantía será equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo. Por lo tanto, se entiende que EL CONTRATISTA mantendrá indemne al HOSPITAL por cualquier consecuencia derivada del servicio prestado. En todo caso, la póliza cubrirá los daños que puedan sufrir terceros debido a errores u omisiones. **PARÁGRAFO:** Las pólizas deberán ser entregadas a la entidad en los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato, para la revisión y posterior a probación de EL HOSPITAL.

4. ANEXOS:

Para la presentación de la respectiva cotización EL HOSPITAL anexa:

1. Formato de Cotización.
2. Formato Verificación Hojas de Vida

Cordialmente,

VIVIANA SACRISTAN CIFUENTES

Profesional Universitario de la Oficina de Atención al Usuario

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Viviana Sacristan Cifuentes Profesional Universitario - Oficina de Atención al Usuario	Camila Hernández Ruiz Profesional De Contratación	Karen Dayanna Calvo Aguirre Subgerente Administrativo y Financiero